

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2025-MP-CFF-SL/GM.

San Luis, 19 de mayo de 2025.

VISTO: El Informe N° 1142-2025-MPCFF-SL/OGA/YAAM de fecha 16 de mayo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; el Informe N° 331-2025-RAGC/ORH/MPCFF de fecha 14 de mayo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y; el Informe N° 003-2025-MPCFF/MABV de fecha 14 de mayo del 2025 emitido por el especialista responsable de la implementación del Sistema de Control Interno; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los incisos a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2023-MP-CFF-SL/ALC, de fecha 31 de Julio del 2023, el Alcalde Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, delegó al Gerente Municipal, en materia de personal, la siguiente facultad: **Autorizar y resolver acciones de personal;**

Que, mediante el Informe N° 003-2025-MPCFF/MABV de fecha 14 de mayo del 2025 emitido por el especialista responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, remite información respecto al cumplimiento de la implementación del sistema de control interno - Periodo 2024, por el cual se determinó que las áreas que cumplieron con la totalidad de respuestas fueron:

- La Oficina de Administración y la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial ambas con el 100 %,
- Alcaldía y Recursos Humanos obtuvieron el porcentaje de 88.89% y 77.78%
- Las demás Oficinas y áreas no pasaron el 50%.





Que, mediante el Informe N° 331-2025-RAGC/ORH/MPCFF de fecha 14 de mayo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica que en virtud a la Resolución Gerencial N° 269-2024-MPCFF/GM de fecha 19 de abril de 2024, se aprueba la **Directiva N° 003-2024/MPCFF-SL, denominada "ESTÍMULOS POR DESEMPEÑO DE SERVIDORES CIVILES Y RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL"**, en razón de ello, hace entrega de los resultados obtenidos tras la evaluación de la implementación del SCI en la Municipalidad considerando los siguientes informes:

- El Informe N° 003-2025-MPCFF/MABV de fecha 14 de mayo del 2025, se muestra el entregable de la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, correspondiente al periodo 2024, en el cual se obtuvo un grado de madurez de 58.73% y nivel de madurez intermedio;
- El Informe de Servicio relacionado N° 002-2025-OCI/2755-SR de fecha 28 de febrero del 2025, se muestra la evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald del periodo 2024, en el cual se obtuvo un grado de madurez de 14.29% y nivel de madurez bajo se puede concluir que:

GRADO Y NIVEL DE MADUREZ

Responsable	Grado de Madurez (%)	Nivel de Madurez
Entidad	58.73%	Intermedio
Equipo Evaluador del SCI	14.29%	Bajo

Bajo los mismos precedentes, conforme al cuadro anterior, se evidencia una discrepancia entre ambos resultados, por lo que para el presente reconocimiento se tomara en cuenta ambos informes, realizando un cruce de información entre ambos documentos, se llega al siguiente resultado considerable:

OFICINA	TOTAL DE PREGUNTAS	PREGUNTAS REALIZADAS	PORCENTAJE REALIZADO	PREGUNTAS CONSIDERADO POR OCI	PORCENTAJE CONSIDERADO	PORCENTAJE CONSIDERADO
ALCALDÍA	9	8	89%	2	22%	25%
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	9	7	78%	1	11%	14%
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	4	4	100%	2	50%	50%
GERENCIA MUNICIPAL	26	12	46%	1	4%	8%
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	3	1	33%	1	33%	100%

Conforme a las evaluaciones realizadas de ambos informes, se obtuvo el cuadro anterior, en el cual se muestran las únicas oficinas que han cumplido



con implementar el Sistema de Control Interno y que su información remitida ha sido considerada al menos en 1 por la Contraloría;

Asimismo, según la DIRECTIVA N° 003-2024/MPCFF-SL denominada: "ESTÍMULOS POR DESEMPEÑO DE SERVIDORES CIVILES Y RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL" y criterios encontrados en ambos informes, se considerará únicamente a las oficinas que han presentado más del 50% de la Implementación del sistema de control interno que les correspondían y que dichas preguntas hayan sido consideradas en al menos en 1 por la contraloría conforme a su informe remitido.

Conforme a ello, se detalla a continuación los nombres de las personas y oficinas que estarían cumpliendo con lo indicado para realizar el reconocimiento mediante acto resolutivo:

OFICINA	ALCALDÍA	
NOMBRE	DNI	CARGO
OYOLA AYALA CARLOS SAMUEL	41874441	ALCALDE
OFICINA	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
NOMBRE	DNI	CARGO
GONZALES DE LA CRUZ ROGER ALEXANDER	77206059	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
NOMBRE	DNI	CARGO
ANAYA MORENO YURI ARQUÍMEDES	43774068	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	
NOMBRE	DNI	CARGO
ANAYA MORENO YURI ARQUÍMEDES	43774068	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN(E.)

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 1142-2025-MPCFF-SL/OGA/YAAM de fecha 15 de mayo de 2025, solicita la emisión de Acto Resolutivo de reconocimiento por la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald;

Al amparo de lo expuesto en la presente Resolución y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 27° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 158-2023-MPCFF-SL/ALC, de fecha 31 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al equipo que ha contribuido firmemente en la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL PERIODO 2024", por su apoyo invaluable y



su compromiso incansable, distinguiéndose a los personas y oficinas que estarían cumpliendo el reconocimiento que a continuación se mencionan:

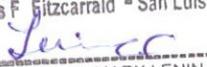
NOMBRE	DNI	CARGO	OFICINA
OYOLA AYALA CARLOS SAMUEL	41874441	ALCALDE	ALCALDÍA
GONZALES DE LA CRUZ ROGER ALEXANDER	77206059	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ANAYA MORENO YURI ARQUÍMEDES	43774068	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ANAYA MORENO YURI ARQUÍMEDES	43774068	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN(E.)	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (E)

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al Sr. Oyola Ayala Carlos Samuel, al Ing. Gonzales de la Cruz Roger Alexander, al Lic. Anaya Moreno Yuri Arquímedes en el modo y forma conforme establece la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos anexe una copia del presente acto administrativo al legajo personal de las personas que cumplieron con la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald – Periodo 2024.

ARTICULO CUARTO. – PUBLÍQUESE en el modo y forma conforme establece la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Carlos F. Fitzcarrald - San Luis

Ing. CORAL CASTILLO MARX LENIN
GERENTE MUNICIPAL

